
Amnistía Internacional

REPÚBLICA DE COREA

PRESOS DE CONCIENCIA: SILENCIADOS POR EXPRESAR SU OPINIÓN

DICIEMBRE DE 2002

Resumen

Índice AI: ASA 25/001/2002/s

Distr: SC/CO/GR/PO

En el presente informe se describen casos ilustrativos de activistas políticos que han sido encarcelados en la República de Corea (en adelante Corea del Sur) en aplicación de la Ley de Seguridad Nacional. Representan a cinco de las 39 personas que se encuentran recluidas actualmente en Corea del Sur en aplicación de dicha ley. El presente informe se publica en unión de otro documento de Amnistía Internacional titulado *República de Corea: Principales motivos de preocupación y recomendaciones a los candidatos a las elecciones presidenciales de diciembre de 2002*, de noviembre del 2002, (Índice AI: ASA 25/007/2002/s).

La Ley de Seguridad Nacional, que lleva vigente desde 1948, se ha utilizado a lo largo de su existencia para encarcelar a las personas por sus actividades políticas de índole no violenta. En dicha ley se establecen penas prolongadas o la pena capital por llevar a cabo actividades «antiestatales» o de «espionaje», si bien estos términos no se definen claramente y se han utilizado a menudo de forma arbitraria contra personas cuyo único delito consistía en ejercitar sus derechos básicos a la libertad de expresión y de asociación. La mayoría de las detenciones se practican actualmente en aplicación del artículo 7 de la citada ley, que establece condenas de hasta siete años por «alabar» y «beneficiar» al enemigo (lo que generalmente significa Corea del Norte).

Amnistía Internacional solicita al gobierno de Corea del Sur que derogue la Ley de Seguridad Nacional o que elimine las disposiciones redactadas de forma imprecisa, como los artículos 3 y 7, para adecuarla a las normas internacionales.

Este texto resume el documento titulado *República de Corea: Presos de conciencia: silenciados por expresar su opinión* (Índice AI: ASA 25/001/2002/s), publicado por Amnistía Internacional el 25 de junio de 2001. Si desean más información o emprender acciones sobre este asunto, consulten el documento principal. Pueden encontrar una amplia selección de materiales de Amnistía Internacional sobre éste y otros temas en <<http://www.amnesty.org>> y nuestros comunicados de prensa se pueden recibir por correo electrónico: <<http://www.amnesty.org/web/news.nsf/thisweek?openview>>. Para los documentos traducidos al español consulten la sección «centro de documentación» de las páginas web de EDAI en <<http://www.edai.org/centro/>>.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDON WC1X 0DW, REINO UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI), ESPAÑA

amnesty international

REPÚBLICA DE COREA

PRESOS DE CONCIENCIA:
SILENCIADOS POR EXPRESAR SU
OPINIÓN



Diciembre 2002
Índice AI: 25/001/2002
Distr: SC/CO/GR/PO

INTERNATIONAL SECRETARIAT, 1 EASTON STREET, LONDON WC1X 0DW, UNITED KINGDOM

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI), ESPAÑA

República de Corea

Presos de conciencia: Silenciados por expresar su opinión

Diciembre de 2002

Índice AI: ASA 25/001/2002/s

Distr: SC/CO/GR/PO

En el presente informe se describen casos ilustrativos de activistas políticos que han sido encarcelados en la República de Corea (en adelante Corea del Sur) en aplicación de la Ley de Seguridad Nacional. Representan a cinco de las 39 personas que se encuentran recluidas actualmente en Corea del Sur en aplicación de dicha ley. El presente informe se publica en unión de otro documento de Amnistía Internacional titulado *República de Corea: Principales motivos de preocupación y recomendaciones a los candidatos a las elecciones presidenciales de diciembre de 2002*, de noviembre del 2002, (Índice AI: ASA 25/007/2002/s).

Información general

Amnistía Internacional reconoce que todos los gobiernos tienen derecho a tomar medidas para garantizar la seguridad de sus ciudadanos. Asimismo, comprende que Corea del Sur alberga especiales motivos de preocupación en materia de seguridad respecto a la República Popular Democrática de Corea (en adelante Corea del Norte). No obstante, esto no debe servir de excusa o justificación para negar a las personas el derecho a expresar diferentes opiniones políticas, de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos.

La Ley de Seguridad Nacional, que lleva vigente desde 1948, se ha utilizado a lo largo de su existencia para encarcelar a las personas por sus actividades políticas de índole no violenta.¹

En dicha ley se establecen penas prolongadas o la pena capital por llevar a cabo actividades «antiestatales» o de «espionaje», si bien estos términos no se definen claramente y se han utilizado a menudo arbitrariamente contra personas cuyo único delito consistía en ejercitar sus derechos básicos a la libertad de expresión y de asociación. La mayoría de las detenciones se practican en aplicación del artículo 7 de la citada ley, que establece condenas de hasta siete años por «alabar» y «beneficiar» al enemigo (lo que generalmente significa Corea del Norte).²

El uso que se hace actualmente de la Ley de Seguridad Nacional en Corea del Sur parece contradecir la «política de la luz» oficial de compromiso activo con Corea del Norte. Esta política hace hincapié en

¹ En sus observaciones finales al segundo informe periódico presentado por el gobierno de Corea del Sur en octubre de 1999, el Comité de Derechos Humanos reiteró «su honda preocupación [...] por la persistencia y la aplicación de la Ley de seguridad nacional». Asimismo, el Comité expresó su preocupación debido a que dicha ley se utilizaba «para establecer normas especiales de detención, interrogación y responsabilidad sustantiva que son incompatibles con diversos artículos del Pacto [Internacional de Derechos Civiles y Políticos], entre ellos el 9, el 18 y el 19». Corea del Sur es Estado Parte de dicho convenio desde abril de 1990.

² Es importante señalar que otra de las conclusiones del Comité incluidas en sus observaciones de octubre de 1999 es «que la variedad de actividades que a tenor del artículo 7 de la Ley de seguridad nacional puede considerarse que estimulan "los grupos de acción antiestatal" es injustificadamente amplia». Asimismo, el Comité encontró que «las restricciones de la libertad de expresión no se ajustan a los requisitos del párrafo 3 del artículo 19 del Pacto, ya que no pueden considerarse necesarias para proteger la seguridad nacional».

incrementar los negocios y los vínculos civiles, como las conexiones férreas y viarias, los viajes turísticos, las reuniones familiares y la importación de literatura norcoreana. Por otra parte, durante actos como los Juegos Asiáticos celebrados en Busan en septiembre del 2002 el himno de Corea del Norte se interpretó en Corea del Sur. Asimismo, numerosos surcoreanos también asistieron al festival «Arirang» que tuvo lugar en Corea del Norte de abril a julio del 2002.

Presos recluidos en aplicación de la Ley de Seguridad Nacional en Corea del Sur

Casos relacionados con el *Minhyukdang*

Basándose en la información obtenida en agosto de 1999, según los informes, del bolsillo de un presunto espía norcoreano hallado muerto dentro de un submarino norcoreano hundido, el Servicio Nacional de Información de Corea del Sur denunció que varios estudiantes universitarios habían sido seleccionados por agentes norcoreanos para crear un grupo clandestino revolucionario conocido como el *Minhyukdang* (Partido Revolucionario Democrático Nacional)

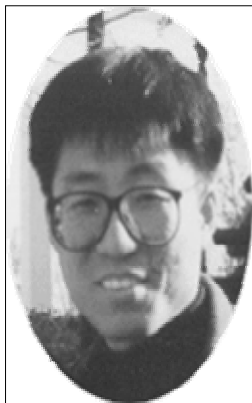
Se denunció que el *Minhyukdang* llevaba a cabo «actividades de espionaje», si bien no se había presentado ninguna prueba clara para demostrar dicha denuncia. La «información nacional» que el *Minhyukdang* había enviado presuntamente a Corea del Norte consistía en artículos de periódicos publicados en la prensa surcoreana. En 1999 y el 2000 se detuvo a un grupo de hombres a los que se acusó con arreglo a la Ley de Seguridad Nacional de «haber organizado un grupo antiestatal, de ayudar a un espía norcoreano y de filtrar secretos nacionales». Según los informes, el *Minhyukdang* adoptó la ideología *juche*, filosofía política oficial del Estado norcoreano³ pero no había ninguna prueba de que hubieran abogado por la violencia. Si bien a los dirigentes del *Minhyukdang* que, según los informes, desempeñaron un papel clave en la dirección del Partido los dejaron en libertad bajo fianza, a los simples miembros del partido los han condenado a penas prolongadas de prisión. Por lo que parece, a estos miembros se les castigó por expresar diferentes opiniones políticas. Los informes también indican que a algunos de los detenidos se los torturó para obligarlos a confesar.

A Amnistía Internacional le preocupa la endeblez de las pruebas que respaldan la alegación de que los presos del *Minhyukdang* estaban relacionados con el espía norcoreano que murió en el submarino de Corea del Norte que se hundió. También se manifestó que el *Minhyukdang* había llevado a cabo «actividades de espionaje» a través de otra organización, el «Comité Youngnam», si bien, según los informes, las autoridades no presentaron ninguna prueba sobre la relación entre ambos grupos.

³*Juche* es la ideología dominante de independencia en Corea del Norte.

Ha Young-ok

Ha Young-ok, 39 años de edad, titulado por la Universidad de Seúl, estudiaba derecho y se estaba preparando para la segunda parte de las pruebas de aptitud de abogado cuando lo detuvieron el 19 de agosto de 1999.



Lo acusaron de organizar el grupo revolucionario antiestatal *Minhyukdang* y de comunicarse con un espía norcoreano. Fue condenado a ocho años de reclusión en aplicación del artículo 3 de la Ley de Seguridad Nacional y su excarcelación está prevista para julio del 2008. Se ha denunciado que Ha Yong-ok fue objeto de un trato violento y que le administraron drogas durante el interrogatorio.

© Minkahyup

Kim Kyung-hwan



Kim, de 38 años de edad, era un periodista de la revista mensual '*Mal*' cuando lo detuvieron en agosto de 1999 por asociación y comunicación con un espía. Fue condenado a cuatro años y medio y su excarcelación está prevista para marzo del 2004.

© Minkahyup

ACTÚEN

Envíen cartas a las autoridades surcoreanas:

- **Pidiendo la excarcelación inmediata e incondicional de Ha Young-ok y de Kim Kyung-hwan, detenidos únicamente por ejercitar pacíficamente su derecho a la libertad de expresión y de asociación;**
- **Expresando su preocupación por el uso reiterado y arbitrario de la Ley de Seguridad Nacional, que niega la libertad de expresión y de asociación;**
- **Instando al gobierno a que derogue la Ley de Seguridad Nacional o que suprima las cláusulas redactadas de forma imprecisa, como los artículos 3 y 7, para adecuarla a las normas internacionales;**
- **Pidiendo una investigación independiente en relación con las denuncias formuladas por Ha Young-ok respecto a los malos tratos que le infligieron al detenerlo los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.**

Escriban a Ha Young-ok y a Kim Kyung-hwan expresándoles su apoyo:

Ha Young-ok	Kim Kyung-hwan
Prisoner no. 4000	Prisoner no. 3000
Dae-jeon prison	An-Dong Prison
Dae-jeong dong 36	121 Sang-li 3 dong
Yu-sung Gu	Pung-san eup
Dae-jeon shi	Andong shi
305-600	Kyung-buk do
República de Corea	República de Corea

Casos relacionados con el «Comité Youngnam»

Los días 22 y 23 de julio de 1998, agentes del Departamento de Policía de la ciudad de Busan detuvieron a 15 sindicalistas y activistas del movimiento democrático en Ulsan y Busan, en algunos casos sin órdenes de detención. El 8 de septiembre de 1998 se los acusó en virtud del artículo 3 de la Ley de Seguridad Nacional de «creación y pertenencia a una organización antiestatal». Fueron acusados de formar un partido político revolucionario denominado sección provincial *Youngnam* del *Hanminjong* (Frente Popular de la Democracia de Corea, conocido como «Comité Youngnam») y de propagar la ideología imperante en Corea del Norte dentro del movimiento sindical. Las vistas de su juicio se celebraron a puerta cerrada. El 15 de enero de 1999, los 15 encausados fueron condenados a varias penas de cárcel con la correspondiente suspensión de sus derechos civiles y políticos. Tras su recurso, la acusación solicitó que los cargos se cambiaran y que en lugar de acusárseles con arreglo al artículo 3 de la Ley de Seguridad Nacional se hiciera conforme al artículo 7: «formación y pertenencia a una organización que trabaja en provecho del enemigo». Los cargos formulados con arreglo a este artículo son menos graves, lo que sugiere que la fiscalía carecía de pruebas para proseguir con la acusación original.

En mayo de 1999, el tribunal de apelación declaró culpables a todos los acusados en aplicación del artículo 7 de la Ley de Seguridad Nacional. Nueve de ellos fueron condenados a penas de privación de libertad y los seis restantes a penas condicionales, siendo puestos en libertad condicional. El 10 de enero del 2000, seis miembros del «Comité Youngnam» cuyas causas habían sido vistas por un tribunal de primera

instancia fueron absueltos. Amnistía Internacional considera presos de conciencia a todos los miembros del «Comité Youngnam» encarcelados, dado que fueron privados de libertad por ejercitar de forma no violenta su derecho a la libertad de expresión y de asociación.



Park Kyong-soon

Park Kyong-soon, de 45 años, era el propietario de la librería *Nulpurun* cuando fue detenido en julio de 1998. Es el último miembro del «Comité Youngnam» que continúa encarcelado. Amnistía Internacional solicita su excarcelación inmediata e incondicional. Había sido condenado a 15 años de cárcel que quedaron reducidos a siete tras la apelación interpuesta. Su excarcelación está prevista para el 2005. Park Kyong-soon padece cirrósisis hepática.

© Amnistía Internacional

ACTÚEN

Envíen cartas a las autoridades surcoreanas:

- Pidiendo la excarcelación inmediata e incondicional de Park Kyong-soon, detenido únicamente por ejercitar pacíficamente su derecho a la libertad de expresión y de asociación;
- Expresando su preocupación por el deterioro de la salud de Park Kyong-soon;
- Expresando su preocupación por el uso reiterado y arbitrario de la Ley de Seguridad Nacional que niega la libertad de expresión y de asociación;
- Instando al gobierno a que derogue la Ley de Seguridad Nacional o que suprima las cláusulas redactadas de forma imprecisa, como los artículos 3 y 7, para adecuarla a las normas internacionales;

Escriban a Park-Kyong-soon expresándole su apoyo:

Prisoner no. 144
Busan prison
PO BOX 57
Buk Busan Post Office
Busan Shi
Kyongnam-do
630-900
República de Corea

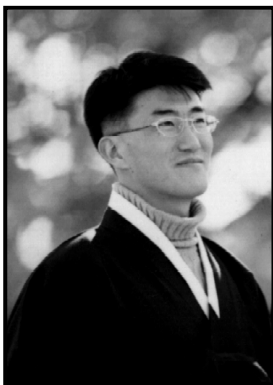
Casos relacionados con la *Hanchongnyeon*

La Federación Coreana de Consejos Generales de Estudiantes (*Hanchongnyeon*), constituida en 1993, es una organización autónoma de ámbito nacional de estudiantes universitarios que trabaja para lograr «la autonomía, la democracia y la reunificación de la nación coreana».⁴ El artículo 3 de la plataforma de la organización *Hanchongnyeon* señala que «impediremos la división permanente de nuestra patria y, de acuerdo con los principios de autonomía, reunificación pacífica y gran unidad nacional, mantendremos la Declaración Conjunta Intercoreana del 15 de junio como nuestra plataforma de reunificación para reunificar nuestra patria en un futuro cercano». La *Hanchongnyeon* reivindica la autonomía y la reunificación nacional y apoya la Declaración Conjunta Intercoreana y la retirada de las tropas estadounidenses de Corea del Sur. Estas opiniones las comparten otros miembros de la sociedad civil como profesores universitarios y ONG. En abril del 2001, la *Hanchongnyeon* revisó su plataforma y retiró de ella la propuesta norcoreana de «sistema de federación» sustituyéndola por «la puesta en práctica de la Declaración Conjunta Intercoreana del 15 de junio». Según los informes, la Plataforma original fue el principal motivo por el que las autoridades consideraron que el grupo se dedicaba a «beneficiar al enemigo». Amnistía Internacional considera preocupante que las autoridades surcoreanas puedan, en virtud de las cláusulas imprecisas de la Ley de Seguridad Nacional, tildar a una organización de «ilegal», para después detener y castigar a estas personas por el simple hecho de pertenecer a dicha organización.

En 1997, las autoridades surcoreanas tacharon a la *Hanchongnyeon* de ser una organización que trabajaba para «beneficiar al enemigo» y, por consiguiente, se la consideró ilegal. De acuerdo con una resolución que, según los informes, el Tribunal Superior falla todos los años desde 1997, la *Hanchongnyeon* «adopta una política revolucionaria violenta para coincidir con la política norcoreana de reunificación mediante la extensión del comunismo en el sur y, consiguientemente procurando alabar, fomentar y difundir dichas actividades y simpatizar con dichos actos, por lo que se trata de una organización que beneficia al enemigo según se establece en el artículo 7 de la Ley de Seguridad Nacional».⁵ El Tribunal Supremo desestimó el recurso interpuesto por la *Hanchongnyeon* contra la resolución adoptada por el Tribunal Superior en 1997. Dado que la organización elegía nuevos representantes cada año, el Tribunal Supremo añadía que la definición de «beneficiar al enemigo» debía revisarse todos los años. Desde entonces, los fiscales, según los informes, han pedido a los tribunales que definan a la *Hanchongnyeon* como una organización dedicada a «beneficiar al enemigo». Amnistía Internacional no tiene ninguna postura sobre la ideología política de *Hanchongnyeon*, pero considera que la criminalización de la manifestación de las opiniones, sin demostrar la relación directa e inmediata entre estas opiniones y la posibilidad o incidencia de la violencia, constituye una vulneración de las normas internacionales de derechos humanos. La Declaración Universal de Derechos Humanos y las convenciones internacionales de derechos humanos garantizan el derecho a la libertad de reunión y asociación y a la libertad de expresión. Corea del Sur es un Estado firmante de estos instrumentos internacionales de derechos humanos y debe velar por que todas las personas bajo su jurisdicción disfruten de los derechos humanos fundamentales y puedan criticar al gobierno de forma pacífica.

⁴ Los estatutos de *Hanchongnyeon* – Resumen 1. Puesta en práctica de la Plataforma.

⁵ Véase la página web de la *Hanchongnyeon*: <http://www.h-gen.net>



Son Joon-hyek

Son Joon-hyek, estudiante universitario de 30 años de edad, fue detenido el 21 de mayo del 2001. Su detención obedeció a que había sido elegido como sexto presidente de la *Hanchongnyeon*, que según el gobierno era una «organización dedicada a beneficiar al enemigo». Fue condenado a tres años de cárcel y su liberación está prevista para mayo del 2004.

© Minkahyup

ACTÚEN

Envíen cartas a las autoridades surcoreanas:

- Pidiendo la excarcelación inmediata e incondicional de Son Joon-hyek, detenido únicamente por ejercitar pacíficamente su derecho a la libertad de expresión y de asociación;
- Expresando su preocupación por el uso reiterado y arbitrario de la Ley de Seguridad Nacional que niega la libertad de expresión y de asociación;
- Instando al gobierno a que derogue la Ley de Seguridad Nacional o que suprima las cláusulas redactadas de forma imprecisa, como los artículos 3 y 7, para adecuarla a las normas internacionales.

Escriban a Son Joon-hyek para expresarle su apoyo:

Prisoner no. 3001

An-Dong prison

121 Sang-li 3-dong

Pung-San eup

Andong shi, Kyung-buk do

República de Corea

El caso del «espía de Internet»

La Ley de Seguridad Nacional se ha utilizado como una forma de censura para encarcelar a las personas por publicar material que se consideraba que «beneficiaba» a Corea del Norte. Además, dicha ley se ha utilizado de forma arbitraria. Mientras que algunas obras políticas de izquierdas se permiten para fines académicos, la posesión o referencia a las mismas obras por parte de un estudiante o activista que se considere que tenga afinidades con el Norte puede convertirse en un delito.

Kim Kang-phil



Kim Kang-phil, de 35 años de edad, trabajaba como programador informático de una empresa de tecnología de la información de Busan cuando fue detenido el 25 de julio del 2002 y recluido en el Centro de Detención de Seúl con arreglo al artículo 7.5 de la Ley de Seguridad Nacional, acusado de poseer materiales que beneficiaban al enemigo y de alabar a un grupo antiestatal que trabaja para beneficiar al enemigo.

Kim Kang-phil había creado su propio sitio web y disfrutaba hablando con la gente, intercambiando información sobre películas y libros. En enero del 2002, Kim debatió sobre la ideología *juche* con un conocido profesor universitario coreano en la página web de la Confederación de Sindicatos Coreanos. En el debate dejó de manifiesto que era partidario de la ideología *juche* y aludió a publicaciones norcoreanas, como *Tong-il Arirang* y *Baek-du san*, para respaldar sus argumentos.

© Minkahyup

En julio del 2002, Kim Kang-phil recibió, según los informes, la visita de diez agentes del Servicio Nacional de Información que lo detuvieron sin orden de detención. La policía de Seúl reveló posteriormente que el principal delito cometido por Kim fue editar y difundir las publicaciones norcoreanas mencionadas anteriormente. En septiembre, el Tribunal de Distrito de Seúl le impuso una condena condicional de un año. Ha recurrido contra la condena.

ACTÚEN

Envíen cartas a las autoridades surcoreanas:

- **Pidiendo la revisión inmediata de la condena condicional dictada contra Kim Kang-phil, impuesta únicamente por ejercitar de forma pacífica su derecho a la libertad de expresión y de asociación y pidiendo su excarcelación inmediata e incondicional;**
- **Expresando su preocupación por el uso reiterado y arbitrario de la Ley de Seguridad Nacional que niega la libertad de expresión y de asociación;**
- **Instando al gobierno a que derogue la Ley de Seguridad Nacional o que suprima las cláusulas redactadas de forma imprecisa, como los artículos 3 y 7, para adecuarla a las normas internacionales;**

Envíen cartas a Kim Kang-phil expresándole su apoyo:

Prisoner No. 11

Seoul Detention Centre

PO Box 20

Gunpo Post Office

Kyunggi do

435-080

República de Corea

Direcciones:

Nombre y direcciones	Función	Tratamiento
President Kim Dae-jung The Blue House 1 Sejong-no, Chongno-gu Seoul, República de Corea Fax: +82 2 770 0253/0344 Correo electrónico: Véase «correo electrónico del presidente» en www.bluehouse.go.kr/index-eng.html	Presidente	Señor presidente
Mr Kim Suk-su Prime Minister Prime Minister's Office 77 Sejong-no, Chongno-gu Seoul 110-760 República de Corea Fax: +82 2 739 5830 / 737 0109	Primer ministro	Señor primer ministro
Mr. Sim Sang-myoungh Minister of Justice, Ministry of Justice 1 Chungang-dong Kwachon City Kyonggi Province República de Corea Fax: +82 2 504 3337	Ministro de Justicia	Señor ministro
Mr. Choi Sung-hong Minister of Foreign Affairs and Trade Ministry of Foreign Affairs 77 Sejong-no, Chongno-gu Seoul 110-760, República de Corea Fax: +82 2 720 2686 / 738 9047	Ministro de Asuntos Exteriores y Comercio	Señor ministro
Mr. Jeong Se-hyun Minister of National Unification Ministry of National Unification 77-6 Sejong-no, Chongno-gu Seoul 110-760 República de Corea Fax: +82 2 725 0764	Ministro de Reunificación Nacional	Señor ministro